

**VERSION PÚBLICA**

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

Ref. Interna: ULR/123-DVA-HU-2024

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, Santa Tecla, La Libertad Sur, La Libertad; a las diez horas con quince minutos del día treinta de enero del año dos mil veinticinco.

Por recibido, el correo electrónico del tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, a través del cual se adjuntó escrito suscrito por la licenciada [REDACTED], en su calidad de regente del establecimiento [REDACTED]

Analizada la documentación recibida, esta unidad realiza las siguientes consideraciones:

I. Mediante resolución emitida a las quince horas con veinte minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, se requirió a la sociedad [REDACTED], titular del establecimiento [REDACTED] que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, presentara cronograma de cumplimiento que detallara todas las acciones, medidas y plazos de implementación de las mismas, para subsanar los incumplimientos detectados en la inspección de seguimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación del tres de septiembre de ese año.

II. En respuesta a lo anterior, la licenciada [REDACTED], en su calidad de regente del establecimiento [REDACTED], remitió cronograma de cumplimiento que detalla las acciones, medidas y plazos de implementación, para subsanar las no conformidades identificadas en el establecimiento y acreditar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación.

En ese sentido, el cronograma de cumplimiento será remitido a la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas, para su revisión y visto bueno, la cual informará y notificará los resultados obtenidos o en su caso, los comentarios respectivos a cada medida planteada y una vez obtengan la aprobación de la referida unidad, deberán solicitar inspección de seguimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación, cancelando el arancel correspondiente, de acuerdo a la Ley Especial de Precios por Servicios de la Dirección Nacional de Medicamentos, con el objetivo que se verifique el cumplimiento de los presupuestos contemplados en la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación y se otorgue si procede el certificado respectivo.

No obstante, se advierte a la sociedad [REDACTED] que en caso de no solicitar la inspección de seguimiento en el plazo que fuere conferido por la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas una vez se notifique el resultado de revisión de cronograma y visto bueno o en su caso, no cumplir con los presupuestos contemplados en la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento en la siguiente inspección, sus diligencias serán archivadas sin más trámite y deberán iniciar nuevamente el proceso de verificación de Buenas Prácticas inmediatamente, caso contrario, el establecimiento quedará sujeto a las medidas administrativas correspondientes por parte de esta unidad.

Por otro lado, se le insta a la referida sociedad y a la regente del establecimiento a verificar mediante inspecciones oficiosas que cumplen con todos los lineamientos exigidos en las Guías respectivas y en caso detecten falencias procedan de inmediato a efectuar las mejoras correctivas para que puedan obtener un resultado favorable en la inspección de seguimiento que deberá ser solicitada a esta Superintendencia.

**Por tanto**, en virtud de las consideraciones antes mencionadas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 65, 69, 86 inciso final, 246 de la Constitución de la República; 4 número 16, 34, 37 y 39 de la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria; 17 número 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta unidad **RESUELVE**:

1. **Tener por cumplido** el requerimiento realizado a la sociedad [REDACTED] mediante resolución de las quince horas con veinte minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, por las razones expuestas en esta resolución.
2. **Remitir** a la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas el cronograma de mejoras presentado por la sociedad [REDACTED] para que verifique la idoneidad de las medidas y acciones planteadas, así como, los plazos propuestos, debiendo informar y notificar los resultados y comentarios obtenidos a la sociedad [REDACTED] para que una vez obtenga su visto bueno, esta solicite inspección de seguimiento de buenas prácticas de almacenamiento y dispensación.
3. **Advertir** a la sociedad [REDACTED], que una vez se notifique e informe los resultados obtenidos de la revisión de cronograma, y este sea aprobado, debe solicitar inspección de seguimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, cancelando para ello, el arancel correspondiente y que en caso de no solventar las observaciones que motivaron este procedimiento, en esa inspección, sus diligencias serán archivadas sin más trámite y deberán solicitar nuevamente la

verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento inmediatamente, caso contrario, el establecimiento quedará sujeto a las medidas administrativas respectivas de parte de esta unidad.

*Instar* a la sociedad [REDACTED] y a la licenciada [REDACTED] que realicen las acciones y medidas oportunas para acreditar el cumplimiento de las Buenas Prácticas mediante inspecciones oficiosas, y en caso de detectar falencias procedan a su corrección inmediata, para que puedan obtener un resultado favorable en la inspección de seguimiento que debe ser solicitada Superintendencia.

4. Solicitar a la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas que en caso que la sociedad [REDACTED], no cumple con lo dispuesto en esta resolución, y los plazos que fueron conferidos para tal efecto, debe informar a esta unidad para el despliegue de las medidas administrativas que corresponden.
5. *Archivar* el expediente administrativo.
6. *Notifíquese.* –

.....  
....."ILEGIBLE".....PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA  
UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO  
SUSCRIBE.....  
.....RUBRICADAS.....  
.....